



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

260/1996

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Municipal N° 1411/2012, en virtud del cual se autoriza, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Uso Predominante "Clínica Médica" y los indicadores urbanísticos F.O.S. 0.76 / F.O.T. 1.41, de la aplicación para el empadronamiento de las construcciones ubicadas en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 12A, del Macizo 16, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sanatorio San Jorge S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4218
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

CO

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darrián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA